

Curso

Nóminas y Seguros Sociales

ENERO 2009



Índice de contenido

Convenio.....	3
Traspaso a la aplicación.....	3
Conceptos salariales.....	4
Traspaso a la aplicación.....	5
Empresa.....	6
Traspaso a la aplicación.....	6
Operario.....	7
Traspaso a la aplicación.....	7
Asistencia del operario	9
Traspaso a la aplicación.....	10
Recibo de Salario	11
Cabecera	11
Cuerpo.....	11
Pie.....	12
Traspaso a la aplicación.....	12
Seguros Sociales	15
TC2.....	15
TC1.....	16
Traspaso a la aplicación.....	16
Liquidación IRPF.....	18
Cálculo inicial del IRPF.....	18
Modelo 110.....	19
Modelo 190 y Certificado de retenciones.....	19
Regularización porcentaje de IRPF.....	19
Peculiaridades Régimen del Mar.....	20
Acceso a la aplicación.....	20
Crear convenios.....	21
Crear empresas	23
Crear Trabajadores	26
Peculiaridades Régimen Especial Agrario.....	28
Acceso a la aplicación.....	28
Peculiaridades en la cotización.....	29
Crear Trabajadores	30
Modificar asistencia.....	32
Régimen Especial de Artistas.....	36
Acceso a la aplicación.....	36
Peculiaridades en la cotización.....	37
Crear empresas	39
Crear Trabajadores	42
Justificante de actuaciones.....	45

Convenio

Llamamos convenio a la tabla salarial en la que se encuentran reflejadas las distintas categorías del colectivo que representa y sus conceptos salariales.

Para reflejarlo en la aplicación los dividiremos en los siguientes apartados:

Cabecera.- Contiene nombre del convenio, fecha de publicación, código de publicación y número de horas anuales.

Datos económicos.- Se define cada uno de los conceptos salariales, indicando su forma de pago.

Categorías .- Se definen como cada uno de los grupos del colectivo con responsabilidades y remuneraciones comunes.

Conceptos salariales .- Se definen como las distintas percepciones económicas que recibe el operario por la prestación de sus servicios laborales.

Traspaso a la aplicación

Opción del menú: **Mantenimiento** → **Convenios**. Con esta opción podremos crear o realizar el mantenimiento de los convenios que hayamos añadido previamente al programa.



Mantenimiento de Convenios

Cabecera Modificar X Borrar Imprimir Tras-Oper Imp-Conv Complem Grabar Salir Categorías

Convenio: Código Nombre Convenio Fec. Public. C.ConvPub N° Horas

100	PROBADORES DE INFORMATICA	30/01/2007	9969966	1826
-----	---------------------------	------------	---------	------

Conceptos Salariales Categorías del Convenio

Añadir Modificar X Borrar Añadir X Borrar Mod F.Pago Porcentaje

Cód	Concepto	Mt	001 TITULADO SUPERIOR	Fp	444 ANALISTA DE SISTEMAS	Fp	445 PROGRAMAD	Fp
1	SALARIO BASE	S	897,15	0	868,8	0	835,2	0
2	ANTIGUEDAD	N	5,0	0	5,0	0	5,0	0
10	PLUS CONVENIO	S	59,81	0	56,92	0	54,12	0
13	PLUS DE TRANSPORTE	S	5,4	0	5,4	0	5,4	0
14	PLUS QUEBRANTO DE M	S	20,77	0	20,77	0	20,77	0
90	PAGA EXTRA DE JULIO	N	0,0	0	0,0	0	0,0	0
91	PAGA EXTRA NAVIDAD	N	0,0	0	0,0	0	0,0	0
93	PAGA BENEFICIOS	N	0,0	0	0,0	0	0,0	0
100	VACACIONES	N	0,0	0	0,0	0	0,0	0

Conceptos salariales Categorías



Conceptos salariales

Se consideran conceptos salariales cada una de las percepciones económicas que recibe el operario por la prestación de sus servicios laborales. En cada uno de ellos tenemos en cuenta su forma de pago (mensual, diario o por horas) y su tipo de cotización. Para un mejor entendimiento podríamos clasificarlos de la forma siguiente

- Devengos
- Horas extras
- Pagas extras
- Vacaciones
- Retenciones

Devengos.- Se definen como los conceptos normales que constituyen el salario mensual del operario. Los más usuales son salario base, antigüedad, pluses, dietas, etc. Su forma de pago puede ser mensual, diaria, por horas y su naturaleza puede ser tanto dineraria como en especie.

Todos los devengos cotizan a IRPF y habitualmente también lo hacen a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si alguno de ellos no cotiza a la Seguridad Social solamente estará exento el 20% del IPREM debiendo incluir todo lo que exceda de esta cantidad en la base de cotización del operario.

Las dietas son un devengo de carácter irregular para compensar los gastos de desplazamiento de los operarios. Se suelen distinguir entre dieta y media dieta según el desplazamiento exija, o no, pernoctar fuera del domicilio. Están exentas de cotización siempre que no excedan de 180 unidades al año y tienen un máximo diario que varía dependiendo si se pernocta o no.

Horas extras.- Son aquellas horas que el operario realiza superando la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. Se distinguen en estructurales y en emergencia.

Las horas estructurales son aquellas derivadas de algún cambio en las distintas modalidades de contratación previstas, tales como ausencias imprevistas o períodos punta de producción. Cotizan al 28.3% (23.6% a cargo de la empresa y 4.7% a cargo del operario).

Las horas de emergencia son las que se realizan por causas de fuerza mayor, ajenas a la actividad empresarial y cotizan al 14% (12% a cargo de la empresa y 2% a cargo del operario), previa autorización del Ministerio de Trabajo.

Pagas extras.- Como regla general, todos los operarios tienen al menos dos pagas extras, una con fecha de pago en julio y otra en diciembre. Su cotización se distribuye mes a mes y sumada a la base de la nómina forman la base de cotización mensual.

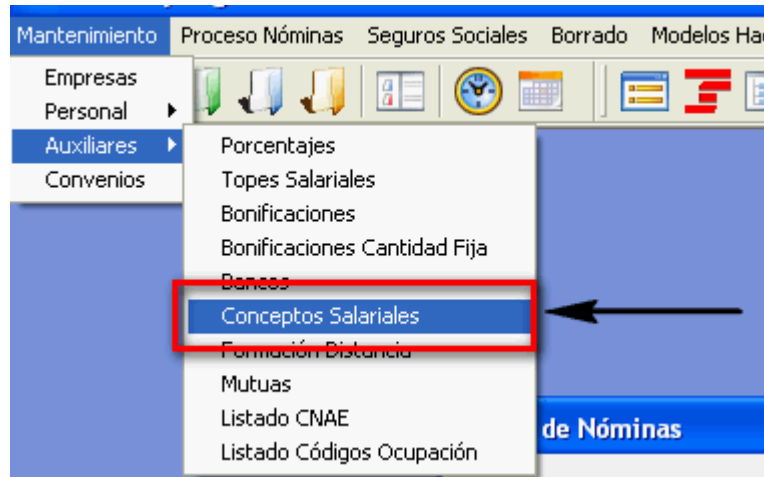
En algunos casos la empresa la paga prorrateada mensualmente incluida en el recibo de la nómina.

Vacaciones.- Todo operario tiene derecho a un periodo de vacaciones remunerado al año, generalmente 30 días naturales. Si causa baja en la empresa a lo largo del año sin haberlas disfrutado deben ser liquidadas en el finiquito y cotizadas adicionalmente a la Seguridad Social.

Retenciones.- Son los posibles descuentos a tener en cuenta en la nómina, los más comunes son anticipos y embargos de la Seguridad Social.

Traspaso a la aplicación

Opción del menú: **Mantenimiento** → **Auxiliares** → **Conceptos salariales**. Con esta opción podremos crear o realizar el mantenimiento de los conceptos salariales. Los más habituales están creados por defecto.



Mantenimiento de Conceptos Salariales

Añadir Modificar Borrar Filtrar Imprimir P.Recibo Grabar Salir Salariales

Clave	Descr	Tipo	Cálculo	Complemento	Posición	Atr
1	SALARIO BASE	D	0	S	1	S
2	ANTIGUEDAD	D	0	S	8	S
3	INCENTIVOS		0	S	5	S
4	PLUS ASISTENCIA		0	S	5	S
5	A CUENTA CONVENIO	D	0	N	6	S
7	ANTIGUEDAD CONSOLIDADA			S	5	S
9	DIETAS			N	20	N
10	PLUS CONVENIO			N	5	S
11	PLUS DE NOCTURNIDAD			S	5	S
12	PLUS DEDICACION	D	0	S	5	S
13	PLUS DE TRANSPORTE	D	2	N	20	S
14	PLUS QUEBRANTO DE MONEDA	D			6	N
23	ESPECIE COTIZABLE	D			4	S
24	ESPECIE NO COTIZABLE	D	6	N	4	S
25	PLUS EXTRASALARIAL	D	2			S
28	PLUS JORNADA	D	0			S
29	KILOMETRAJE	D	9	N	20	S



Empresa

Entendemos la empresa como la entidad que contrata a los operarios para el desarrollo de las labores propias de su actividad. Es la misma actividad la que determina qué convenio colectivo será de aplicación, indicando las condiciones laborales y económicas de cada categoría, número de horas de trabajo, vacaciones, etc.

Los datos a tener en cuenta de una empresa, son los siguientes:

Datos generales.- Nombre o razón social, CIF, dirección, número de cotización a la Seguridad Social o número de patronal, persona responsable y de contacto, convenio a aplicar, mutua de accidentes, etc.

Datos auxiliares.- Contiene información que repercutirá en el cálculo de las nóminas o en la presentación de los distintos modelos de Hacienda tales como el tipo de empresa, calendario a aplicar, impuestos que presenta, etc.

Complementos.- Por convenio colectivo se puede pactar el complemento de los salarios en situación de IT en forma de porcentaje, tanto para casos de enfermedad como accidente.

Centros.- Cada empresa puede tener bajo la misma cuenta de cotización o patronal distintos centros de trabajo.

Patronales.- Suponen cuentas de cotización a la Seguridad Social adicionales, correspondientes a contratos de formación y de administradores que están encuadrados en el régimen general y por los cuales existe la obligación de cotizar

Traspaso a la aplicación

The screenshot shows the 'Mantenimiento de Empresas' application window. The title bar reads 'Mantenimiento de Empresas'. The menu bar includes 'Añadir', 'Borrar', 'Anterior', 'Siguiente', 'Complem', 'Grabar', and 'Salir'. The main area is divided into two tabs: 'Datos Generales' (selected) and 'Centros'. The 'Datos Generales' tab contains the following fields:

- Código..**: 555
- Nombre..**: PROGRAMAS REUNIDOS, S.L.
- Datos Generales** (selected):
 - NIF**: B27147644
 - Razón Social**: 9 PROGRAMAS REUNIDOS, S.L.
 - Persona de contacto**: JOSE LOPEZ GOMEZ
 - Nombre de la Calle, Av. etc.**: CL LOS CLAVELES
 - Num**: 22, **Piso**: 3, **Pta**: B, **Esc**: , **C. Postal**: 28001
 - C. Mun.**: 28001, **Población**: MADRID, **Provincia**: MADRID
 - Teléfono**: 911234567, **Móvil**: , **Fax**: , **Email**: , **Pais**: 724
- Centros** (not selected):
- Cuentas de Cotización (Señalar la principal)**:

General	Mutua	Cnae
<input checked="" type="checkbox"/> 28100123491	<input type="checkbox"/> 151 A.S.E.P.E.Y.O.	72200 Consulta de aplicaciones informáticas
<input type="checkbox"/> 2815222292	<input type="checkbox"/> 151 A.S.E.P.E.Y.O.	72200 Consulta de aplicaciones informáticas
<input type="checkbox"/> 28199999947	<input type="checkbox"/> 151 A.S.E.P.E.Y.O.	72200 Consulta de aplicaciones informáticas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Cuentas Bancarias**:
 - Nóminas**: 10101010 - 101010101010
 - Aeat**: 10101010 - 101010101010
 - S.Social**: 10101010 - 101010101010
- Responsable**:
 - Nif.**: 33256365K
 - Apel / nombre.**: LOPEZ GOMEZ JOSE
 - Teléfonos.**: 981123456
- Agencia Tributaria**:
 - Admon.**: 28601
 - P.Contacto/Firmante.**: LOPEZ GOMEZ JOSE
 - Cargo..**: RESPONSABLE
- C.Convenio**: 100 PROBADORES DE INFORMATICA
- Liq. Seg. Soc.**: 1.- RED y Domicilia Pago TC1

At the bottom right of the form, there is a button labeled 'Datos Auxiliares < F3 >'.



Operario

Por operario o trabajador entendemos aquella persona física que voluntaria y personalmente presta sus servicios en la empresa para la realización de una actividad retribuida. Las condiciones de la contratación así como su cotización a la Seguridad Social vendrán dadas por una serie de parámetros que relacionamos a continuación:

Contrato.- Es el documento que recoge todas las peculiaridades del pacto entre la empresa y el operario. Normalmente ha de presentarse en la oficina del INEM en el modelo oficial que corresponda, teniendo en cuenta si se trata de un contrato indefinido, temporal, a tiempo completo, por horas, etc.

La comunicación a la Seguridad Social del alta del operario, baja o modificación en su jornada de trabajo se realiza a través de un modelo oficial denominado TA-2.

Bonificación.- El empresario se puede ver beneficiado con una bonificación en la cotización a la Seguridad Social si el contrato se realiza con operarios con alguna peculiaridad, tales como aprendices, minusválidos, desempleados, etc.

Grupo de cotización.- Todo operario ha de estar encuadrado en un grupo de cotización específico según su categoría profesional, el cual nos indica si la cotización del operario se realiza de forma mensual o diaria. Asimismo determina los topes máximos y mínimos de cotización.

Ocupación.- El porcentaje de cotización para accidentes de trabajo por parte del empresario depende de la ocupación específica en el que está encuadrado el operario, y en ausencia de ésta la cotización se realizará en base al CNAE de la empresa.

Retención IRPF.- El empresario está obligado a retener mensualmente al operario un porcentaje correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para su cálculo se tiene en cuenta la situación familiar, salario anual y temporalidad del contrato, entre otros.

Traspaso a la aplicación

Personal

Añadir Borrar Anterior Siguiente Calc.Irpf Grabar Salir A Crear. 5550004

Código 5550001 Empresa PROGRAMAS REUNIDOS, S.L. Ver Todos?

Datos Personales Datos Auxiliares

NIF: 11222333N 1º Apellido: PEREZ 2º Apellido: LOPEZ Nombre: JOSE

Sig: CL Nombre de la Calle, Av. etc.: BENIGNO RIVERA Num: 12 Piso: 3 Pta: A Esc: C. Postal: 27004

C. Mun.: 27730 Municipio: ABADIN Población: Provincia: LUGO

Teléfono: 982000000 Móvil: 600000000 Fax: Email: JOSEPEREZ@CORREO.COM Sexo: H F. Nac.: 01/01/1960

Pais: 724 Nacionalidad: 724 Nombre Abreviado: PELOJ Nueva Dirección

Solo con nacionalidad distinta de España (724)

Tipo de Autorización... Fecha de Vigencia...

Datos I.R.P.F.

Red. Mov. Geográfica... Estado Civil... 3 - Otras situaciones Datos Familiares

¿Pariente hasta 2º grado?... Seguridad Social... 151234567854

Cod. Cuenta... 10101010 - 1010101010 Forma de Pago... T - Transferencia

La aplicación le permite generar el modelo de contrato para su impresión, generar el fichero para su transmisión electrónica al Servicio Público de Empleo Estatal a través del programa Contrat@, así como generar el fichero TA-2 para su transmisión electrónica a la TGSS a través del sistema RED. Estas opciones, están disponibles en la ventana "Mantenimiento de Personal", para ello **Mantenimiento** → **Personal** → **Datos Básicos** → **Datos Auxiliares**.

Mantenimiento de Personal

Añadir
 Borrar
 Anterior
 Siguiente
 Calc.Irpf
 Avisos
 Grabar
 Salir
 A Crear. 5550004

Código
Empresa
 Ver Todos?

Datos Personales
Datos Auxiliares
PEREZ LOPEZ JOSE

Añadir
 Modificar
 Borrar
 Del/Cont
 Grabar
 Histórico Contratos

Código	Contrato	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Cl. Bonificación	Bonificación Fija	Finiquito
1	100	12/01/1997		0	0	

Contrato. Inicio contrato. Fecha Antigüedad. Fin Contrato.

Clave Fin Contrato..... Finiquito.....

Estado en Empresa.... Clave Ta2.

Grupo de Cotización... Ocupación. PERSONAL EN TRABAJOS EXCLUSIVO IRPF.. Fijo.

Clave de Convenio..... Categoría.. Puesto.

Tipo desempleado..... NO INSCRITO

Bonificaciones

Cantidad Fija... Inicio. Fin.. Peculiaridad cotización

Porcentaje..... Inicio. Fin..

Clave 190... Cotiza Normal... Forma Pago. Tiempo Parcial...

Disminuido..... Grado Minusvalía..... Ayuda desplazamient

Excl. Censo Agrario... Complemento Enfer/Accid. Aplicamos Reducción Centro.....

Porcentaje..... Más 35 Cotización..

Situaciones Especiales ▾
 TA2
 Relación Contratos
 Contrato



Asistencia del operario

Para calcular el recibo de salario del operario hay que considerar:

Conceptos salariales.- Tienen su origen en la categoría del convenio al que pertenece el operario.

Ejemplo:

Salario base.....	20,00 €/diarios
Plus de Transporte.....	2,50 €/día trabajado
Plus de Asistencia.....	3,50 €/día trabajado

Asistencia del operario.- Para calcular las remuneraciones es necesario conocer los días de trabajo, descanso, falta, enfermedad, accidente, etc. del operario en el periodo a liquidar y así poder valorar cada concepto dependiendo de sus unidades.

Ejemplo:

Conceptos Salariales	Asistencia Operario Abril
Salario base 20,00 € diarios	Días trabajados 22
Plus transporte 2,50 €/día trabajado	Días de descanso 8
Plus asistencia 3,50 €/día trabajado	-----
	Total días sueldo 30

Valoración de unidades	
Salario	30 días * 20,00 € = 600 €
Plus transporte	22 días * 2,50 € = 55 €
Plus asistencia	22 días * 3,50 € = 77 €

Total 732 €

Calendario laboral.- Indica cada mes los días de trabajo, de descanso y festivos, mientras que el fichero de incidencias indica los días de enfermedad, accidente, falta, huelga, vacaciones, etc. Ambos son necesarios para el cálculo de asistencia.

Traspaso a la aplicación

Mantenimiento de Incidencias												
Operario	Cod	Nombre	Fec.Baja	Motivo	Re	Fec. Alta	%	Sustituto	Inicio	Final	F	D
5550001	1	PEREZ LOPEZ JOSE	02/02/08	Accidente		02/04/08					N	S

Modificación del Calendario																																
Tipo de Calendario		Legenda																														
General		■ Festivo (F3)	■ Descanso (F4)	<input type="checkbox"/> Trabajado (Del)	Generar <input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Salir"/>																											
Calendario General																																
Enero			Febrero				Marzo				Abril																					
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom					
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8					
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15					
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22					
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29			
29	30	31														30										30						
Mayo			Junio				Julio				Agosto																					
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom					
1	2	3	4	5	6	1	2	3	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5					
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19					
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26					
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31							
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	30	31																					
Septiembre			Octubre				Noviembre				Diciembre																					
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom					
				1	2	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9						
				8	9	8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16						
				15	16	15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23						
				22	23	22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30								
				29	30	29	30	31																								



Recibo de Salario

El recibo de Salario es la hoja de liquidación de los conceptos salariales de operario durante el periodo indicado en la cabecera.

Está dividido en tres apartados:

Cabecera	Datos Empresa	Datos Operario
	Periodo de liquidación	
Cuerpo	Devengos	
	Deducciones	
Pie	Bases de cotización	

Cabecera

En el encabezamiento debe figurar los datos de empresa y del operario. Por un lado, nombre o razón social de la empresa, domicilio, CIF y el código de cuenta de cotización a la Seguridad Social. Por otro lado, constará nombre y apellidos del operario, NIF, ocupación, tipo de contrato, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría profesional, grupo de cotización y fecha de antigüedad.

A continuación, deberá ir indicado el periodo de liquidación al que hace referencia el recibo de salarios.

Cuerpo

- ➔ **Devengos:** Contiene la relación de los conceptos salariales indicando el importe de cada uno. En el recibo oficial tenemos dos columnas, en la de la izquierda mostramos todas las percepciones salariales (salario base, antigüedad, pluses,

etc.) y en la derecha las percepciones no salariales (indemnizaciones, prestaciones Seguridad Social, etc.).

- ➡ **Deducciones y Retenciones:** Refleja todos los descuentos a practicar en el periodo, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social y a IRPF y otras de forma eventual si procede como son anticipos de salario, embargos, etc.

Pie

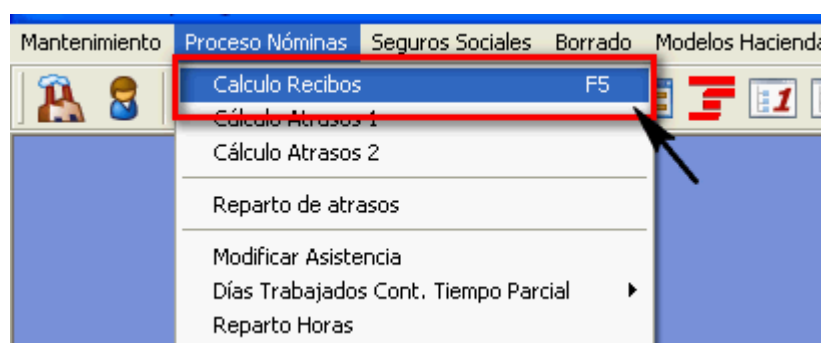
En este apartado se incluye la prorrata de las pagas extras, las base de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y por accidentes de trabajo, bases de cotización IRPF. Etc.

Traspaso a la aplicación

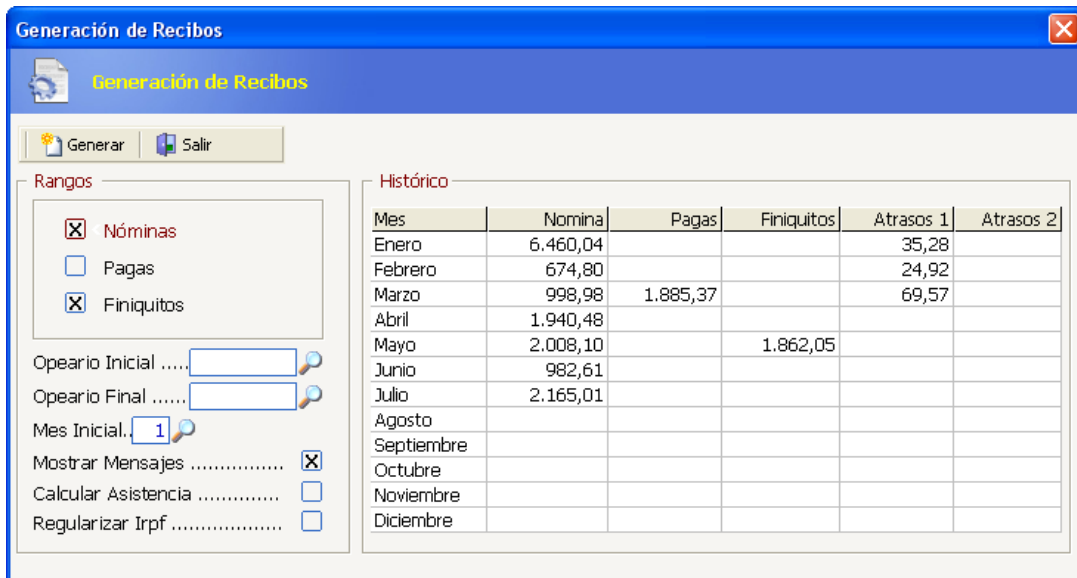
Con la aplicación de nóminas el cálculo de los recibos de salario se realiza de una manera sencilla y rápida.

Una vez que hemos creado la empresa, asignándole si fuera el caso, su convenio de aplicación y le hemos asignado la categoría profesional al operario, con sus conceptos salariales, procederemos del siguiente modo:

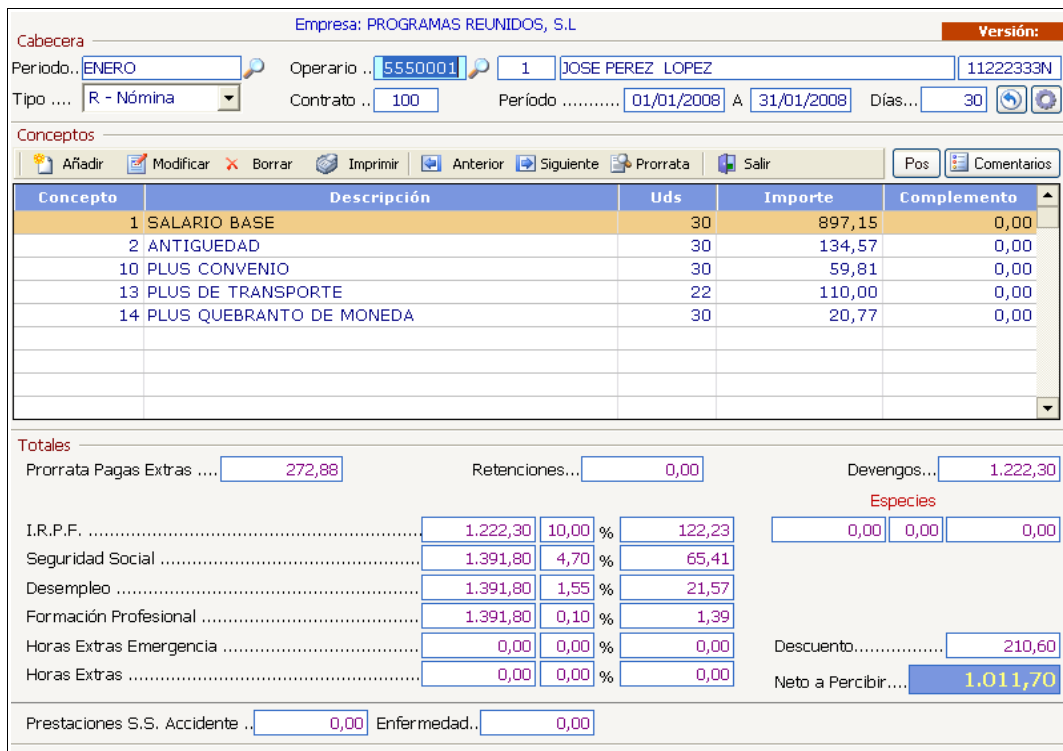
- 1) Opción del menú: **Proceso de Nóminas** → **Cálculo Recibos**. Con esta opción podremos realizar el cálculo de los recibos de salario.



- 2) Una vez hemos pulsado la opción anterior, se emergerá la ventana de generación de recibos para que le indiquemos a la aplicación si queremos generar nóminas, pagas o finiquitos, así como el rango de operarios de los que deseamos calcular las mismas y el mes de cálculo. Asimismo, podremos observar en dicha ventana un histórico que permitirá visualizar los recibos calculados con anterioridad.



3) La nómina se visualizará en pantalla, permitiendo al usuario realizar un ajuste manual de las cantidades, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



4) Por último, una vez visualizada la nómina, procederemos a listarla, utilizando el siguiente menú: **Listados** → **Recibos**



***Ejemplo de Nómina listada con la aplicación.**

EMPLEADO		TRABAJADOR			
PROGRAMAS REUNIDOS, S.L		5550001 - 1			
Domicilio CL LOS CLAVELES 22 MADRID		PEREZ LOPEZ JOSE			
N.I.F.: B27147644		N.I.F.: 11222333N Ocupación: a Contrato: 100			
Cód. cta. de cotización a la Seg. Social: 28000000555		Núm. afiliación Seg. Social: 151234567854			
		Categoría o grupo profesional: TITULADO SUPERIOR			
		Puesto:			
		Grupo de cotización: 1 Fecha antigüedad: 12/01/1997			
Centro Trabajo: PROGRAMAS REUNIDOS, S.L - CNAE: 72200					
Periodo de liquidación: del 01 de febrero al 29 de febrero de 2008 Total días 30 Tipo M					
I. DEVENGOS		Enf 7 al 29		TOTAL	
1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales			
Salario base	179,43	Indemnizaciones o suplidos			
Horas extraordinarias		Prestaciones e indemniz. de la Seg. Soc.			
Gratificaciones extraordinarias		ENFERMEDAD S.S.	104,38		
Salario en especie		ENF. 60% S.SOC.	139,18		
Complementos salariales		Indemnizaciones por traslados,			
ANTIGÜEDAD	26,91	Suspensiones o despidos			
PLUS CONVENIO	11,96	Otras percepciones no salariales			
PLUS QUEBRANTO DE MONEDA	4,15	PLUS DE TRANSPORTE	20,00		
		ENFERM. 60 % EMP.	361,87		
				A. TOTAL DEVENGADO.....	847,88
II. DEDUCCIONES					
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.					
Contingencias comunes	4,70 %	65,35	1. TOTAL APORTACIONES		88,29
Desempleo	1,55 %	21,55	2. I.R.P.F.	10 %	84,79
Formación Profesional	0,10 %	1,39	3. Valor productos en especie		
Horas Extraordinarias:					
Emergencia.....	%				
Otras Horas	%				
Firma y Sello de la empresa					
				B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)	173,08
				LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	674,80
29 de febrero de 2008					
RECIBI					
Cuenta: 10101010-1010101010					

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.			
C. COMUNES	Base contingencias comunes mes	222,45	
	Base Vacaciones, Salarios Tramitación		
	Prorrata pagas extras	54,58	
	Base durante situación I.T.	1.113,44	
	Base contingencias empresarial		
	Total Base C.C. en recibo	1.390,47	
Otros			
ACCIDENTES	Base de Accidentes		277,03
	Horas extras		
	Base de Vacaciones, Salarios de tramitación		
	Base durante situación de I.T.	1.113,44	
	Base accidentes Empresarial		
	Total Base Accidente en recibo	1.390,47	
Base sujeta a I.R.P.F			847,88
Base Exenta de I.R.P.F			



Seguros Sociales

Son los documentos que reflejan las cotizaciones del empresario y del operario a la Seguridad Social. La relación mensual de estas cotizaciones engloba dos modelos: Tc2 y Tc1

TC2

Es una relación de todos los operarios de la empresa agrupados por cuenta de cotización (general, aprendices y administradores) indicando bases de cotización, días a los que se refiere dichas bases, ocupación y deducciones. En caso de no existir más de un operario en la cuenta de cotización, no se presentará este boletín (ver Tc1). Se divide en cabecera, cuerpo y pie. Cada una de las partes, contiene la siguiente información:

➔ Cabecera:

- ➔ Nombre de la empresa.
- ➔ Domicilio completo de la empresa.
- ➔ CIF.
- ➔ Cuenta de Cotización a la Seguridad Social.

➔ Cuerpo:

- ➔ Apellidos y Nombre abreviados, formados por cinco caracteres: las dos primeras letras de cada apellido y la primera del nombre.
- ➔ Clave.-Tipo documento identificativo.
- ➔ Identificador.- NIF, permiso de trabajo, etc.
- ➔ Nº Afiliación a la Seguridad Social.
- ➔ Ocupación para la cotización de accidentes de trabajo.
- ➔ Días/horas de cotización.
- ➔ Clave de la base reflejada: indica si se trata de la base de contingencias comunes o la de accidentes.
- ➔ Importe de la base.
- ➔ Situaciones especiales.
- ➔ Tipo de contrato.
- ➔ Deducciones o compensaciones.
- ➔ Nº días.
- ➔ Clave.
- ➔ Importe.
- ➔ Fecha.

➔ Pie:

- ➔ Suma de bases.
- ➔ Suma de deducciones.
- ➔ Fecha y Firma.
- ➔ Oficina recaudadora.

TC1

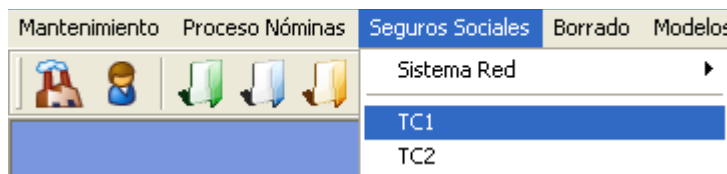
Es la hoja de liquidación que recoge las bases desglosadas en el Tc2, porcentaje de cotización a aplicar, cuotas resultantes y bonificaciones, reducciones y compensaciones que procedan. Consta de los siguientes apartados:

- ➔ **Cotizaciones generales.-** Incluye cotización por contingencias comunes, horas extras, deducciones por enfermedad y reducciones por características de algunos contratos.
- ➔ **Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.-** Cotización por accidentes de trabajo dependiendo de la ocupación del operario o del CNAE de la empresa, en su caso.
- ➔ **Otras cotizaciones.-** Cotización por desempleo, formación profesional y bonificaciones que procedan, dependiendo de ciertos tipos de contrato.
- ➔ **Recargo de mora.-** recargos por aplazamiento, pago fuera de plazo, etc.

Conviene destacar que en caso de tener un único operario en la cuenta de cotización relacionada, no se confecciona el modelo tc2 sino que los datos relativos al mismo se incluyen en el apartado incluido en el Tc1 denominado Tc2 abreviado.

Traspaso a la aplicación

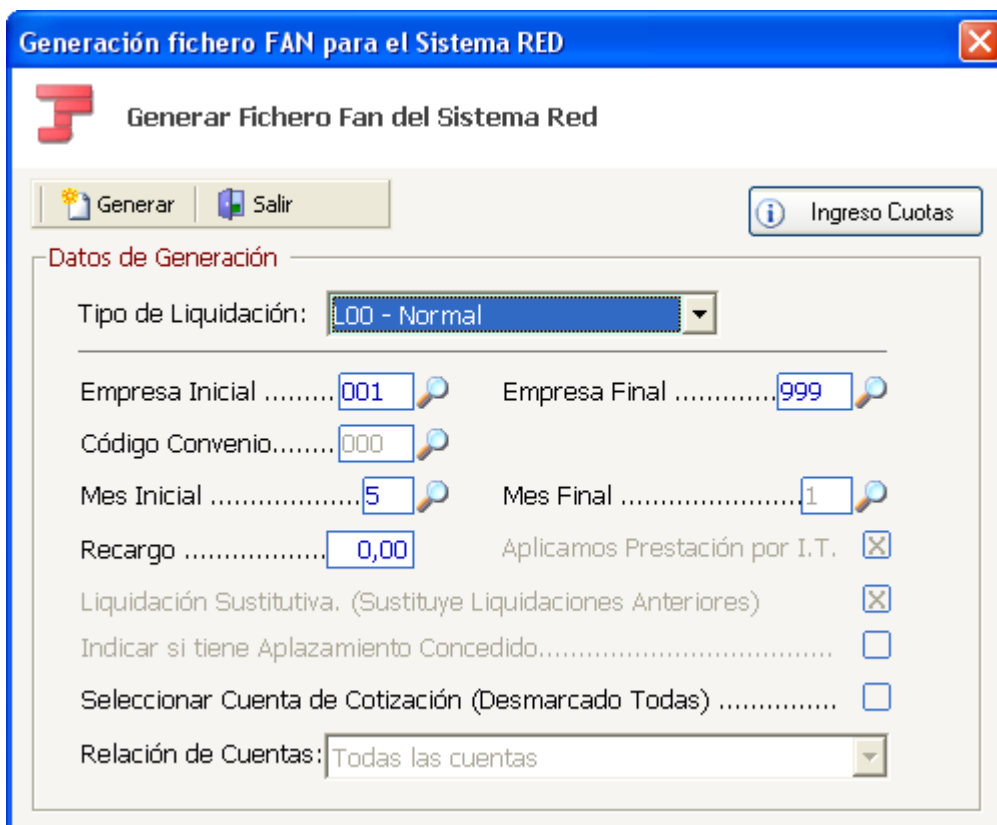
Una vez calculados los recibos de salarios de los operarios, la aplicación permite confeccionar los boletines de cotización tc1 y tc2. Para ello, nos situaremos en el menú **Seguros Sociales -> TC1 /TC2**, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Una vez que hemos seleccionado la opción deseada, emergerá una nueva ventana que nos permitirá generarlo, visualizar como borrador o imprimirlos

Opciones del Tc1								
Boletín de Cotización a la Seguridad Social TC1								
Tipo Liquidación: L00 - Normal						Aplazamiento: Normal		
Cod.	Empresa	Nº Patronal	TLiq	MesF	Tipo	Importe	Estado	Sel
555	PROGRAMAS REUNIDOS, S.L	280000000555	1	3	000	450,10	Gen	<input type="checkbox"/>

Por último, si deseamos generar el fichero FAN para enviar por el sistema RED, el programa generará el fichero y posteriormente a través de un acceso directo habilitado en la aplicación enlazará con el software WINSUITE, que tendrá que estar instalado previamente en el equipo para proceder a su transmisión por vía electrónica a la Tesorería General de la Seguridad Social. Para ello accederemos a **Seguros sociales** → **Sistema Red** → **Generar FAN**, tal cual se pueden observar en las imágenes de abajo:



Liquidación IRPF

Los empresarios están obligados a retener e ingresar un porcentaje a cuenta del Impuesto de la Renta de las personas físicas IRPF mensualmente, mediante el siguiente proceso:

- ➔ A principio de año se le entrega a los operarios el Modelo 145 o Declaración jurada, por la cual acreditarán su situación familiar.
- ➔ Con sus datos familiares, su salario y tipo de contrato, se hace un cálculo inicial del porcentaje siguiendo la fórmula publicada por el Ministerio de Hacienda.
- ➔ Trimestralmente se presenta una liquidación a cuenta en el Modelo 110.
- ➔ Al finalizar el ejercicio se cumplimenta el Modelo 190 en el que se relaciona a todos los operarios con sus bases y cuotas retenidas, agrupados por clave de retención.
- ➔ Una vez realizado el modelo anterior se confecciona un Certificado de retenciones para cada uno de los trabajadores en el cual se indicarán los datos declarados en el modelo que le servirán para cumplimentar el impreso del IRPF
- ➔ Es importante realizar una Regularización del porcentaje cada vez que se produce una modificación de salarios (ej: atrasos) o situación personal (ej: nacimiento de un hijo) para corregir las posibles variaciones. No obstante, se recomienda realizar una regularización trimestralmente.

Cálculo inicial del IRPF

A principios de año se entrega a los operarios la de Declaración Jurada, situado en el menú **Modelos de Hacienda** → **Declaración Jurada** para que nos remitan sus datos familiares y los actualizaremos en el apartado correspondiente del fichero de personal.

Calculamos la nómina del mes de enero para poder obtener una previsión de los ingresos anuales en base a esta nómina.

Realizamos el cálculo inicial del IRPF tomando como referencia el mes de enero.

Opción de Ayuda para realizar el cálculo del IRPF

Generar Salir

Rangos

Opeario Inicial 5550001 Opeario Final 5550001

Mes de cálculo..... 1 Considerar Fecha de baja

Causa Regularización:

1 .- Variaciones en la base para calcular el tipo de retención

Comprobamos el porcentaje sugerido y traspasamos a los operarios.

Realizamos de nuevo el cálculo de nómina del mes de enero con los porcentajes traspasados.

Modelo 110

Desde la opción del menú de Modelos de Hacienda, generamos el modelo 110 para el ingreso de las cantidades retenidas a los operarios en los meses de abril, julio, octubre y enero.

Modelo 190 y Certificado de retenciones

Desde la misma opción del menú que utilizamos para el modelo 110, generamos el resumen anual de retenciones modelo 190 en el mes de enero.

Una vez generado el 190, podremos generar y enviar el Certificado anual de retenciones. Para ello accederemos a la opción Certificados desde la pantalla del 190.

Regularización porcentaje de IRPF

Cuando se produzcan variaciones en los datos económicos del operario o cambio comunicado por este en su situación familiar, debemos realizar la regularización del porcentaje IRPF, para ello:

Calculamos la nómina del mes en que se produce la variación del salario

Realizamos de nuevo el cálculo del % IRPF desde la opción del menú **Mantenimiento → Personal → Cálculo de IRPF**, tomando como referencia la nómina de ese mes con lo que el porcentaje que nos propone el programa será el que tendremos que considerar a partir de este momento.

Peculiaridades Régimen del Mar

Acceso a la aplicación

Para acceder al Régimen Especial del mar desde la pantalla principal introducimos la letra M. La principal característica es que los fondos de ventana tienen un color azul claro para su distinción con otros regímenes.



Crear convenios

Opción del menú: **Mantenimiento -> Convenios**

Nota: Para los siguientes pasos, el programa nos va explicando en la parte inferior de la pantalla lo que tenemos que hacer en cada momento, pudiendo obtener ayuda adicional pulsando la tecla [F1].

En este régimen especial podemos configurar convenios para definir las diferentes categorías, así como sus conceptos económicos.

A diferencia con el régimen general, a los efectos de cotización, los trabajadores y las empresas se dividen en los siguientes grupos:

Grupo I: comprende a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario y a los retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones dedicadas al transporte marítimo o trabajen en embarcaciones pesqueras de más de 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas. Además de los citados anteriormente, aquellos que opten, de acuerdo con sus empresarios, por cotizar en la misma cuantía y forma que los retribuidos a salario.

Grupo II: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas.

Grupo II-B: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto y a sus empresas.

Grupo III: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicio en embarcaciones de hasta 10 toneladas de registro bruto y a sus empresas. También comprende a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incluidos los armadores de pequeñas embarcaciones, siempre que realicen su trabajo a bordo como técnicos o tripulantes, el número total de éstos, incluido el armador, no exceda de cinco y la embarcación no exceda de 10 toneladas.

Cuando configuramos nuestro convenio, (véase ayuda del régimen general), tenemos que tener presente las bases de cotización en relación a los Grupos de cotización:

Grupo I: En iguales condiciones que el Régimen General

Grupos II y III: la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero, a que se refiere el artículo 19.5 del Texto Refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector. Tal determinación se efectuará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente.

Las bases que se determinen serán únicas, sin que se tomen en consideración los topes mínimos y máximos previstos para las restantes actividades. No obstante, dichas bases no podrán ser inferiores a las bases mínimas que se establezcan, para las distintas categorías

profesionales.

A la base de cotización por contingencias comunes se le aplican unos coeficientes correctores en función del Grupo.

A la base de cotización por desempleo se le aplica igualmente los mismos coeficientes correctores que los establecidos para contingencias comunes.

Cuando creamos nuestros convenios sería conveniente crear los mismos en función del Grupo de Cotización al que pertenece la embarcación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Convenios para el Grupo I: no es necesario indicar en los conceptos económicos las base de cotización ya que la aplicación las calcula de manera automática.

Convenios para el Grupo II y III: tendremos que indicar la base de cotización por accidentes (base 99) y la aplicación al traspasar a los operarios el convenio y generar sus nóminas ya realiza el calculo de las bases de cotización por contingencias comunes con los coeficientes correctores de aplicación.

Crear empresas

Opción del menú: **Mantenimiento** → **Empresas**

(Podemos acceder pulsando la tecla [Control] para el menú rápido, y luego con la Inicial E)

Datos generales:

En esta ventana además de los datos identificativos, le indicaremos a la aplicación el Convenio que se aplica a la empresa.

Mantenimiento de Empresas

Código.. 001 Nombre... NAVIERA PEZ ESPADA

Datos Generales Centros Barcos

NIF: B27444447 Razón Social: 9 NAVIERA PEZ ESPADA

Persona de contacto: BUCANERO MARTINEZ LAURA Nueva Dirección

Sig. Nombre de la Calle, Av. etc. Num. Piso Pta. Esc. C. Postal
 CL SARDINAS SALTARINAS 1 2 3 4 15002

C. Mun. Población Provincia
 15030 CORUÑA, A A CORUÑA

Teléfono Móvil Fax Email País 724

Cuentas de Cotización (Señalar la principal)

	General	Mutua	I.N.S.S.	Cnae
General	<input checked="" type="checkbox"/>	1511111149	777	
Aprendices	<input type="checkbox"/>			
Administradores	<input type="checkbox"/>			
Penados	<input type="checkbox"/>			

Correspondencia Cnae - 93 -> Cnae - 2009

Cuentas Bancarias

Nóminas: 10101010 - 101010101010 Aeat: 10101010 - 10101010 S.Social: 10101010 - 101010101010

Responsable

Nif. 15888888M 1 Apel / nombre. BUCANERO MARTINEZ LAURA Teléfonos.

Agencia Tributaria

Admon. 15600 P.Contacto/Firmante. BUCANERO MARTINEZ LAURA Cargo.. RESPONSABLE

C.Convenio 101 ARRASTRE CALADERO INT. LUGO Liq. Seg. Soc. 1.- RED y Domicilio Pago TC1

Datos Auxiliares < F3 >

NIF de la Empresa

Centros de trabajo:

Por defecto nos da de alta el centro de trabajo número 1 con los mismos datos que la empresa aunque podemos modificarlos (habitualmente el centro de trabajo coincide con la sede social de la empresa).

Es importante en este apartado seleccionar el CNAE de la empresa (por el cual cotizará a accidentes de trabajo).

Pulsando **Grabar** salimos de esta opción.

Una vez que tenemos creado la empresa y su centro de trabajo, creamos las embarcaciones en la tercera pestaña de esa ficha atendiendo a la siguiente clasificación:

- Del 001 al 099: Centros de tierra
- Del 100 al 899: Embarcaciones dedicadas al transporte marítimo o embarcaciones pesqueras de más de 150 T.R.B
- Del 902 al 989: Embarcaciones pesqueras de menos de 150 T.R.B.
- Centro 990: Reservado para aprendices.
- Centro 992: Reservado para penados.
- Centro 993: Reservado para armadores que no cumplan las condiciones para ser incluidos en el Grupo III de cotización.

En relación con lo anterior creamos dos embarcaciones:

La primera embarcación se dedica al transporte marítimo, por ello le indicamos el código 101 y seleccionamos el Grupo I de cotización.

Mantenimiento de Empresas

Añadir Borrar Anterior Siguiente Complem Etiquetas Grabar Salir

Código.. 001 Nombre... NAVIERA PEZ ESPADA

Datos Generales Centros **Barcos**

Añadir Modificar Borrar Grabar

Cod	Nombre Barco	Matrícula	Grupo	Puerto	Nombre Mutua
101	BARCO MERCANTE	DFDIIIII	1	BURELA	FRATERNIDAD-MUPR
902	LA SARDINA ALEGRE	CPO15151515	2A	BURELA	I.N.S.S.

Detalles del Barco

Centro.. 101 Nombre Barco. BARCO MERCANTE Matrícula. DFDIIIII

Grupo.. 1 - Grupo 1 Cod. Mútua.. 275 FRATERNIDAD-MUPR S.Social.. 15545454545

Puerto.. BURELA % Bonif. R.D.L. 7/2002. 0 Régimen..

Bonif. Extraordinaria. 0 - Sin Bonificación Fecha Concesión.. Cnae 93. 05010

BARCOS MERCANTE Y VIAJEROS: CENTROS 101 AL 899 BARCOS DE PESCA DEL GRUPO 1: CENTROS 101 AL 899
BARCOS DE PESCA DEL GRUPO 2A, 2B Y 3: CENTROS 902 AL 989

Barcos de la Empresa

La segunda embarcación se dedica a la pesca y está comprendida entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto. Por ello le indicamos el código 902 y seleccionamos el Grupo II-A de cotización.

Mantenimiento de Empresas

Añadir Borrar Anterior Siguiente Complem Etiquetas Grabar Salir

Código.. 001 Nombre... NAVIERA PEZ ESPADA

Datos Generales Centros **Barcos**

Añadir Modificar Borrar Grabar

Cod	Nombre Barco	Matrícula	Grupo	Puerto	Nombre Mutua
101	BARCO MERCANTE	DFDIIIII	1	BURELA	FRATERNIDAD-MUPR
902	LA SARDINA ALEGRE	CPO15151515	2A	BURELA	I.N.S.S.

Detalles del Barco

Centro.. 902 Nombre Barco. LA SARDINA ALEGRE Matrícula. CPO1515151555

Grupo.. 2A - Grupo 2A Cod. Mútua.. 777 I.N.S.S. S.Social.. 15444444474

Puerto.. BURELA % Bonif. R.D.L. 7/2002. 0 Régimen..

Bonif. Extraordinaria. 0 - Sin Bonificación Fecha Concesión.. Cnae 93. 05010

BARCOS MERCANTE Y VIAJEROS: CENTROS 101 AL 899 BARCOS DE PESCA DEL GRUPO 1: CENTROS 101 AL 899
BARCOS DE PESCA DEL GRUPO 2A, 2B Y 3: CENTROS 902 AL 989

Barcos de la Empresa

Crear Trabajadores

Opción menú: **Mantenimiento** → **Personal** → **Datos Básicos**

(Podemos acceder pulsando la tecla [Control] para el menú rápido, y luego con la Inicial P)
Creamos los siguientes trabajadores:

Datos personales:

Cumplimentamos los datos básicos de identificación.

Personal X

Mantenimiento de Personal

Añadir Borrar Anterior Siguiente Calc.Irpf Avisos Grabar Salir A Crear. 0010004

Código 0010002 Empresa NAVIERA PEZ ESPADA Ver Todos?

Datos Personales
Datos Auxiliares

NIF	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
12345678Z	1 PATRON	MAYOR	LUIS
Siq	Nombre de la Calle, Av. etc.		Num Piso Pta Esc C. Postal
CL	DEL PATRON		3 27902
C. Mun.	Municipio	Población	Provincia
27902	BURELA	BURELA	LUGO
Teléfono	Móvil	Fax	Email Sexo F. Nac.
			H 01/01/1960
Pais	Nacionalidad	Nombre Abreviado TC2	
724	724	PAMAL	
<input type="button" value="Nueva Dirección"/>			
Solo con nacionalidad distinta de España (724)			
Tipo de Autorización....		Fecha de Vigencia...	
Datos I.R.P.F.			
Red. Mov. Geográfica.... <input type="checkbox"/>		Estado Civil.... 3 - Otras situaciones <input type="button" value="Datos Familiares"/>	
¿Pariente hasta 2º grado?.... <input type="checkbox"/>		Seguridad Social..... 272723232112	
Cod. Cuenta.....		Forma de Pago.... E - Efectivo	

NIF del Contacto [Enter] -> Elegir.

Auxiliares:

En esta ventana le indicamos a la aplicación:

- Tipo de contrato y sus fechas de inicio, antigüedad y fin.
- Grupo de cotización.
- Código de ocupación
- Categoría.
- Finalmente el centro / embarcación de trabajo.

Personal
Mantenimiento de Personal

Añadir Borrar Anterior Siguiente Calc.Trpf Avisos Grabar Salir A Crear. 0010004

Código 0010002 Empresa NAVIERA PEZ ESPADA Ver Todos?

Datos Personales **Datos Auxiliares** PATRON MAYOR LUIS

Añadir Modificar Borrar Del/Cont Grabar Historico Contratos

Codigo	Contrato	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Cl. Bonificación	Bonificación Fija	Finiquito
1	100	01/01/2008		0	0	

Contrato. 100 Inicio contrato.. 01/01/2008 Fecha Antigüedad. 01/01/2008 Fin Contrato.

Clave Fin Contrato..... 0 Finiquito.....

Estado en Empresa... A Clave Situación Ta2.. 00.- Sin TA2

Grupo de Cotización... 1 Ocupación **V** GRUPO SEGUNDO DE COTIZACIÓN DE IRPF.. 0,00 Fijo.

Clave de Convenio..... 101001 Categoría.. PATRON MAYOR Puesto. PATRON

Bonificaciones

Cantidad Fija... 0 Inicio. Fin.. Peculiaridad cotización

Porcentaje..... 0 Inicio. Fin..

Clave 190... A Cotiza Normal... S Forma Pago. M Tiempo Parcial... Porcentaje..... 100,00

Disminuido..... Grado Minusvalía..... 0 Ayuda desplazamient Más 35 Cotización..

Excl. Censo Agrario... 00 Complemento Enfer/Accid. Aplicamos Reducción Centro..... **902**

Situaciones Especiales

[Ins] - Añadir. [Enter] - Modificar. [Supr] - Borrar

¿Actualizamos datos económicos de Convenio? -> **Si**

***Nota: En los demás apartados, la aplicación funciona como en el régimen general.**



Peculiaridades Régimen Especial Agrario

Acceso a la aplicación

Para acceder al Régimen Especial Agrario desde la pantalla principal introducimos la letra A.



The image shows a software interface for payroll management. On the left, there is a logo of a book and an orange box with the text "nominas y seguridad social". On the right, a dialog box titled "Formato Sql" is open. It contains two input fields: "Año a Trabajar.." with the value "2.009" and "Régimen....." with the value "A". The "Régimen" field is highlighted with a red box, and an arrow points to it from the left. At the bottom of the dialog, there are two buttons: "Aceptar" (Accept) and "Salir" (Exit).

Peculiaridades en la cotización

La cotización en el Régimen Especial Agrario se determina en base a tres situaciones:

- Inclusión en el censo agrario.
- Extranjeros contingentes
- Exclusión del censo agrario.

Clave	Descripción
00	Inclusión en censo Agrario
01	Extranjeros Contingentes
04	Exclusión censo agrario

00 .- INCLUSIÓN EN EL CENSO. Dentro de esta situación se pueden dar las siguientes posibilidades de cotización:

a) Cotización mensual: Para la Seguridad Social, se identificará con el tipo "G" Sistema General y en el programa de nóminas, se indicará con la Forma de pago "M".

The screenshot shows a configuration window with several fields. The 'Forma Pago' field is highlighted with a red box and contains the value 'M'. The 'Excl. Censo Agrario' field is also highlighted with a red box and contains the value '00'. Other visible fields include 'Clave 190...' with 'A', 'Cotiza Normal...' with 'S', 'Grado Minusvalía...' with '0', 'Complemento Enfer/Accid.' checked, 'Porcentaje.....' with '100,00', and 'Centro.....' with '001'. Buttons at the bottom include 'TA.0613', 'Relación Contratos', and 'Contrato'.

En esta modalidad, la base de cotización por contingencias comunes y desempleo consiste en una base fija establecida cada año en la Ley de presupuestos y con independencia de los días trabajados en el mes.

La base de cotización por accidentes se calculará en base a los salarios que perciba el trabajador.

El trabajador no pagará el cupón de cotización que hasta ahora le venía remitiendo la Seguridad Social, sino que se ingresa en el Tc1/8.

b) Cotización por jornada: Tanto para la Seguridad Social como en el programa de nóminas, se identifica con la Forma de pago "J".

The screenshot shows a configuration window similar to the previous one. The 'Forma Pago' field is highlighted with a red box and contains the value 'J'. The 'Excl. Censo Agrario' field is also highlighted with a red box and contains the value '00'. Other visible fields include 'Clave 190...' with 'A', 'Cotiza Normal...' with 'S', 'Grado Minusvalía...' with '0', 'Complemento Enfer/Accid.' checked, 'Porcentaje.....' with '100,00', and 'Centro.....' with '001'. Buttons at the bottom include 'TA.0613', 'Relación Contratos', and 'Contrato'.



En esta modalidad se cotiza por los días trabajados (Jornadas Reales). Si las jornadas realizadas no llegan al 80% de los días totales del mes, se emitirá por parte de la Seguridad Social un cupón por la parte proporcional de cotización.

01.- EXTRANJEROS CONTINGENTES: estarán incluidos en el mismo Código de Cuenta de Cotización que el resto de trabajadores incluidos en el censo agrario y será obligatoriamente por la modalidad "J" (Jornadas Reales). Estarán excluidos del desempleo.

04.- EXCLUSIÓN DEL CENSO: significa que la cotización por contingencias comunes se realizará al 28,3% al igual que en el Régimen General y en una cuenta de cotización distinta a los trabajadores incluidos en el censo de la misma empresa. De este modo, al indicar en la ficha del operario la clave 04 de exclusión se asignará al trabajador el centro de trabajo 994 con una cuenta de cotización específica.

Crear Trabajadores

Opción menú: **Mantenimiento** → **Personal** → **Datos Básicos**
 (Podemos acceder pulsando la tecla [Control] para el menú rápido, y luego con la Inicial P)
 Creamos los siguientes trabajadores:

Datos personales:

Complimentamos los datos básicos de identificación.

Personal

Mantenimiento de Personal

Añadir Borrar Anterior Siguiete Calc.Irpf Avisos Grabar Salir A Crear: 0010002

Código 0010001 Empresa AGRICOLAS REUNIDOS Ver Todos?

Datos Personales Datos Auxiliares

NIF 01515151A 1º Apellido 1 AGRICOLA 2º Apellido OPERARIO Nombre LUIS

Sig Nombre de la Calle, Av. etc. Num Piso Pta Esc C. Postal
CL FAISANES 1 2 3 4 27008

C. Mun. Municipio Población Provincia
27028 LUGO LUGO

Teléfono Móvil Fax Email Sexo F. Nac.
 H 01/01/1970

Pais Nacionalidad Nombre Abreviado TC2
724 724 AGOPL Nueva Dirección

Solo con nacionalidad distinta de España (724)

Tipo de Autorización... Fecha de Vigencia...

Datos I.R.P.F.

Red. Mov. Geográfica... Estado Civil... 3 - Otras situaciones Datos Familiares

¿Pariente hasta 2º grado?... Seguridad Social... 1515151569

Cod. Cuenta... 10101010 - 1010101010 Forma de Pago... E - Efectivo

Cuenta banco (12 dígitos)

NOTA IMPORTANTE: La situación de pariente hasta segundo grado determinará si se cotiza o no a desempleo.

Auxiliares:

En esta ventana le indicamos a la aplicación:



Mantenimiento de Personal

Añadir Borrar Anterior Siguiente Calc.Irpf Avisos Grabar Salir A Crear. 0010002

Código ... 0010001 Empresa ... AGRÍCOLAS REUNIDAS AGRARIO Ver Todos?

Datos Personales **Datos Auxiliares** AGRÍCOLA OPERARIO LUIS GENERAL

Añadir Modificar Borrar Del/Cont Grabar Histórico Contratos

Código	Contrato	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Cl. Bonificación	Bonificación Fija	Finiquito
1	401	16/12/2007		0	0	

Contrato. 401 Inicio contrato. 16/12/2007 Fecha Antigüedad. 16/12/2007 Fin Contrato.

Clave Fin Contrato. Finiquito.

Estado en Empresa. A Clave Ta2. 00.- Sin TA2

Grupo de Cotización. 8 Ocupación. IRPF. 0,00 Fijo.

Clave de Convenio. Categoría. Puesto.

Tipo desempleado. NO INSCRITO **Reducción REA.**

Bonificaciones

Cantidad Fija. Inicio. Fin. Peculiaridad cotización

Porcentaje. Inicio. Fin.

Clave 190. A Cotiza Normal. S Forma Pago. M Tiempo Parcial. Porcentaje. 100,00

Disminuido. Grado Minusvalía. Ayuda desplazamient Más 35 Cotización.

Excl. Censo Agrario. 00 Complemento Enfer/Accid. Aplicamos Reducción Centro. 001

Situaciones Especiales TA.0613 Relación Contratos Contrato

Todos los trabajadores que tengan derecho a la aplicación de la reducción mensual o por jornadas de su cotización (establecida en la Ley de Presupuestos para el año 2009) , deberán tener marcada la casilla Reducción REA.

En la opción Excl Censo Agrario, tenemos diferentes alternativas en relación a extranjeros de los cuales tengamos o no la obligación de retener la cuota fija o haya que cotizar a desempleo.

Selección

Clave	Descripción
00	Inclusión en censo Agrario
01	Extranjeros Contingentes
04	Exclusión censo agrario

Copiar Salir

¿Actualizamos datos económicos de Convenio? -> **Si/No**

***Nota: En los demás apartados, la aplicación funciona como en el régimen general.**

Modificar asistencia

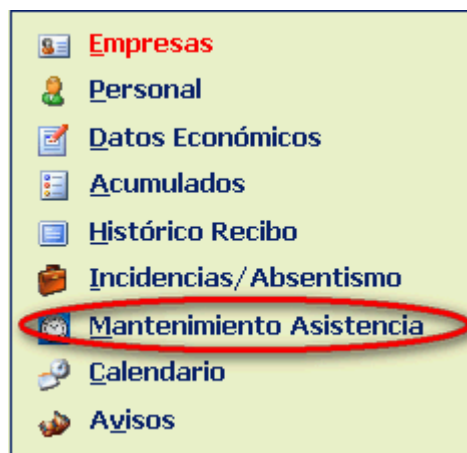
En este régimen es habitual utilizar la opción "Mantenimiento de Asistencia" para calcular

las nóminas en función a las jornadas reales trabajadas y para facilitar la confección del TA.0611/JR para su envío a la TGSS en los seis primeros días de cada mes. Este envío se refiere **sólo a trabajadores con cotización por Jornadas** (clave "J"), por lo que los trabajadores incluidos en el Sistema General no deberán incluirse.

Para ello, calculamos su nómina mensual:



Cuando tenemos generada la nómina, pulsamos el botón [Ctrl] del teclado accedemos a su asistencia:



En la ventana siguiente cubrimos los días que han sido trabajados, descansados o festivos. La aplicación inicialmente establece el calendario general, convenio o de empresa según le hayamos asignado a la empresa en su fichero de datos generales:

Mantenimiento de Asistencia

Mantenimiento de asistencia

Operario .. 0010001 1 LUIS AGRICOLA OPERARIO

Asistencia

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENE	F	T	T	T	T	F	F	T	T	T	T	T	D	F	T	T	T	T	T	D	F	T	T	T	T	T	D	F	T	T	T

En este momento, el día 13 del mes de enero está marcado como Descanso

Totales

Enero Anual

22	Trabajados	3	Descanso	6	Festivos	0	Enfermedad	0	Accidente	0	Maternidad	0	Sust. Mater		
0	Regulación	0	Vacaciones	0	Huelga	0	Falta	0	Alta Asimilada	0	Perm No Ret	0	Agot. IT	0	Alta S/Ret

Nos situamos en el día 13 de enero y cambiamos el día de descanso por trabajado:

Mantenimiento de Asistencia

Mantenimiento de asistencia

Operario .. 0010001 1 LUIS AGRICOLA OPERARIO

Asistencia

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENE	F	T	T	T	T	F	F	T	T	T	T	T	T	F	T	T	T	T	T	D	F	T	T	T	T	T	D	F	T	T	T


Modificamos el día 13 de enero, como día trabajado

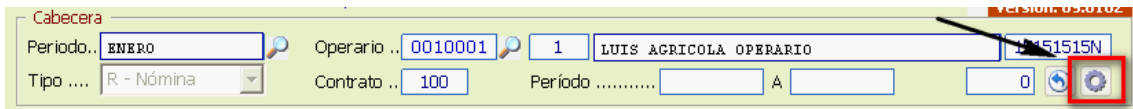
Totales

Enero Anual

23	Trabajados	2	Descanso	6	Festivos	0	Enfermedad	0	Accidente	0	Maternidad	0	Sust. Mater		
0	Regulación	0	Vacaciones	0	Huelga	0	Falta	0	Alta Asimilada	0	Perm No Ret	0	Agot. IT	0	Alta S/Ret

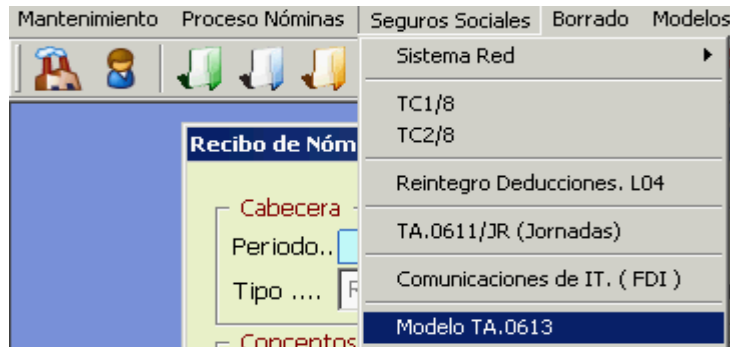


Por último calculamos de nuevo la nómina desde la pantalla de recibo, pero pulsando en el icono .



De esta forma ya tendremos configurada la asistencia de este trabajador para calcular su nómina de acuerdo a sus jornadas y para confeccionar la comunicación de jornadas al TGSS de manera adecuada y con un sólo clic, como se detalla a continuación.

Para ello, accedemos a Seguros Sociales> Modelo TA.0613:



Se adjunta la imagen del certificado en modelo legal, seccionado en el apartado relativo a las jornadas realizadas:

3. DATOS DE LOS TRABAJADORES Y JORNADAS REALES REALIZADAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGRICOLA	OPERARIO	LUIS	1515151569
JORNADAS REALES REALIZADAS (Marque con una X los días en que el trabajador ha realizado jornadas reales)			
1	X	X	X
2	X	X	X
3	X	X	X
4	X	X	X
5	X	X	X
6	X	X	X
7	X	X	X
8	X	X	X
9	X	X	X
10	X	X	X
11	X	X	X
12	X	X	X
13	X	X	X
14	X	X	X
15	X	X	X
16	X	X	X
17	X	X	X
18	X	X	X
19	X	X	X
20	X	X	X
21	X	X	X
22	X	X	X
23	X	X	X
24	X	X	X
25	X	X	X
26	X	X	X
27	X	X	X
28	X	X	X
29	X	X	X
30	X	X	X

Pulsando en sistema red generamos el fichero:



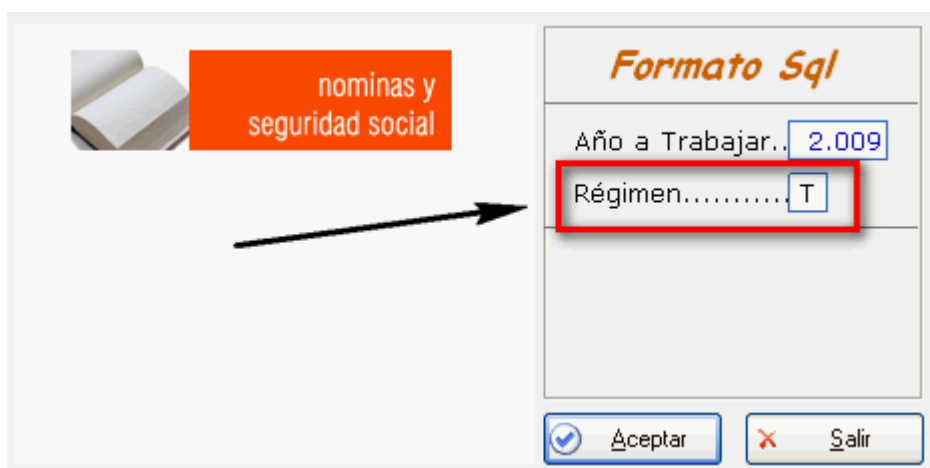
La aplicación nos mostrará el fichero creado.



Régimen Especial de Artistas

Acceso a la aplicación

Para acceder al Régimen Especial de Artistas desde la pantalla principal introducimos la letra T.



The image shows a software interface for 'Formato Sql'. On the left, there is a menu icon and a red button labeled 'nominas y seguridad social'. An arrow points from this button to a form window. The form window has a title bar 'Formato Sql' and contains two input fields: 'Año a Trabajar..' with the value '2.009' and 'Régimen.....' with the value 'T'. The 'Régimen' field is highlighted with a red border. At the bottom of the form, there are two buttons: 'Aceptar' (with a checkmark icon) and 'Salir' (with an 'X' icon).

Peculiaridades en la cotización

Artistas:

La cotización respecto a los trabajadores sujetos a la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos, así como respecto del personal técnico y auxiliar para todas las contingencias, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y las demás aportaciones que se recauden conjuntamente con las cuotas de la Seguridad Social, se regirá por las normas generales, con las particularidades que se enumeran a continuación:

a) Este régimen posee categorías profesionales específicas incluidos en cinco/seis grupos de cotización del régimen general. Se distinguen dos colectivos:

I: Trabajos de teatro, música, variedades y folclore, incluidos los que se realizan para radio y televisión mediante grabaciones. Grupos 1,2,3,5,7.

II: Trabajos de producción, doblaje o sincronización de películas (tanto en las modalidades de largometraje, cortometraje o publicidad) o para televisión. Grupos 1,2,3,4,5 y 7.

Nota: el tope máximo de las bases de cotización para todas las contingencias tendrá carácter anual y quedará integrado, para las contingencias comunes, por la suma de las bases mensuales máximas correspondientes a cada grupo profesional de cotización en que esté encuadrado el artista, y, para AT/EP y demás conceptos de recaudación conjunta, por el límite máximo absoluto vigente en cada momento. Al finalizar el año, la Tesorería General de la Seguridad Social efectuará la liquidación definitiva correspondiente a los trabajadores.

b) Las bases de cotización a cuenta diaria para todos los grupos de cotización tiene como máxima las establecidas para este régimen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y como mínimas las del grupo de cotización en que esté encuadrado el trabajador en función de su categoría profesional, salvo en aquellos grupos en que dicha base de cotización sea inferior a la mínima establecida para el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en cuyo caso se aplicará esta última.

Para el año 2008, tenemos los siguientes tope máximos:

Retribuciones íntegras	Euros-Día
Hasta 348,00 euros	205,00
Entre 348,01 y 626,00 euros	257,00
Entre 626,01 y 1.047,00 euros	308,00
Mayor de 1.047,00 euros	410,00

El importe de la base de cotización a cuenta diaria coincidirá con el de las retribuciones íntegras diarias percibidas, si bien no podrá exceder del límite máximo establecido para cada tramo de retribuciones ni ser inferior al importe diario de la base mínima del grupo de cotización que corresponda al artista o de la base mínima establecida para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso. Aunque la retribución íntegra percibida por día de actuación fuese inferior a 348 euros, la base diaria de cotización será de 205 euros, salvo que dicha retribución fuese inferior a este importe, en cuyo caso se cotizará por el importe percibido, con aplicación del límite correspondiente a la base mínima del grupo de cotización o de la establecida para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. De acuerdo con lo anterior, y atendiendo al grupo de cotización:

Grupo 1: 32,58 euros/día.

Grupos 2,3,4,5,7: 27,24 euros/día.

Ejemplo 1: Un director artístico encuadrado en el grupo de cotización 1 es remunerado por dirigir una obra artística el día 31 de diciembre en 1500 euros.
Su base de cotización a cuenta diaria será 410 euros.

Ejemplo 2: Un trabajador con grupo de cotización I y una remuneración diaria de 30 euros.
Su base de cotización a cuenta diaria será 32,58 euros. (base mínima)

Ejemplo 3: Un figurante encuadrado en el grupo de cotización 3 es remunerado por una actuación en 25 euros.
Su base de cotización a cuenta diaria será 27,24 euros. (base mínima)

Crear empresas

Opción del menú: **Mantenimiento** → **Empresas**

(Podemos acceder pulsando la tecla [Control] para el menú rápido, y luego con la Inicial E)

Datos generales:

En esta ventana le indicaremos a la aplicación los datos identificativos:

Mantenimiento de Empresas

Añadir Borrar Anterior Siguiente Complem Etiquetas Grabar Salir

Código.. 001 Nombre... ARTISTAS REUNIDOS, S.L

Datos Generales Centros

NIF: A27180165 Razón Social: 9 ARTISTAS REUNIDOS, S.L

Persona de contacto: [] Nueva Dirección

Seq: CL Nombre de la Calle, Av. etc.: DE LA MUSICA Num: [] Piso: [] Pta: [] Esc: [] C. Postal: 27004

C. Mun.: 27028 Población: LUGO Provincia: LUGO

Teléfono: [] Móvil: [] Fax: [] Email: [] País: 724

Cuentas de Cotización (Señalar la principal)

	General	Mutua	I.N.S.S.	Correspondencia Cnae - 93 -> Cnae - 2009
General	<input checked="" type="checkbox"/>	2777777741	777	Cnae []
Aprendices	<input type="checkbox"/>	[]	[]	[]
Administradores	<input type="checkbox"/>	[]	[]	[]
Penados	<input type="checkbox"/>	[]	[]	[]

Cuentas Bancarias

Nóminas []- [] Aeat []- [] S.Social []- []

Responsable

Nif. 124578X 1 Apel / nombre. REPRESENTANTE EMPRESA Teléfonos. [] []

Agencia Tributaria

Admon. 27600 P.Contacto/Firmante. REPRESENTANTE EMPRESA Cargo. ADMINISTRADOR

C.Convenio 0 Liq. Seg. Soc. 1.- RED y Domicilio Pago TC1

[Datos Auxiliares < F3 >](#)

NIF de la Empresa

Centros de trabajo:

Por defecto nos da de alta el centro de trabajo número 001 con los mismos datos que la empresa aunque podemos modificarlos (habitualmente el centro de trabajo coincide con la sede social de la empresa).

Modificar Centro

Centros de Trabajo

Grabar Salir

Código Centro .. 001 Correspondencia Cnae - 93 -> Cnae - 2009

Nombre ARTISTAS REUNIDOS, S.L

Cnae 92313 Otras actividades relacionadas con el espectáculo

Relación Esp..... 0000 Sin Relación Especial

Dirección CL DE LA MUSICA

C.Pos 27004

Población LUGO

C.Municipio..... 27028

Centro Especial

Nombre del Centro

Seleccionamos el CNAE de la empresa

Es muy importante indicar el CNAE de la empresa porque será el que utilizará la aplicación para calcular las cuotas por Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

Datos auxiliares [F3]:

En esta ventana le indicaremos a la aplicación los datos auxiliares y muy importante, es seleccionar el régimen especial de la empresa. (**A.**- Artistas; **T.** Profesionales Taurinos*):

*Profesionales Taurinos:

Mantenimiento de Empresas

Código... 001 Nombre... ARTISTAS REUNIDOS, S.L.

Datos Generales Centros

Fecha de Alta
 Exenta Fogasa
 Coeficiente Corrector C.C. 0,00000
 Administración Municipal..... 0,00000
 Bonif. trabaj. mayores 60 años
 Tipo Calendario G - General
 Artistas/Prof. Taurinos .. A - Artistas
 Empresa Matriz del 110/1 A - Artistas
 Mostrar Coste Empresa en Recibos

Fecha de Baja
 Descontar Prorrata en I.T.
 Tipo de Empresa N - Normal
 Descontar Inciden. P. Extra S - Si
 Incluir Base Exenta S - Si
 Aviso fin de contrato en recibo
 Formación Distancia por Tabla
 Facturar por operarios de alta

Datos de Facturación por Operario
 Código Fact. Código Cliente Precio
 0,00

Modelos de Hacienda
 M 110 M 111 M 190

Formación Continua
 Importe 0,00 Mes Ingreso 1

Ingresos Modelo 110
 1T.. 0,00 2T.. 0,00 3T.. 0,00 4T.. 0,00

[Datos Generales < F3 >](#)

Seleccione el Colectivo al que pertenece



Crear Trabajadores

Opción menú: **Mantenimiento** → **Personal** → **Datos Básicos**

(Podemos acceder pulsando la tecla [Control] para el menú rápido, y luego con la Inicial P)
Creamos los siguientes trabajadores:

Datos personales:

Cumplimentamos los datos básicos de identificación.

Personal

Mantenimiento de Personal

Añadir Borrar Anterior Siguiente Calc.Irpf Avisos Grabar Salir A Crear. 0000001

Código 0010001 Empresa ARTISTAS REUNIDOS, S.L Ver Todos?

Datos Personales Datos Auxiliares

NIF 12345678Z 1º Apellido ARTISTA 2º Apellido INTERPRETE Nombre LUIS

Sig Nombre de la Calle, Av. etc. Num Piso Pta Esc C. Postal
CL DEL ARTISTA 27028 LUGO LUGO LUGO 27004

C. Mun. Municipio Población Provincia
27028 LUGO LUGO LUGO

Teléfono Móvil Fax Email Sexo F. Nac.
 H 01/01/1975

Pais Nacionalidad Nombre Abreviado TC2
724 724 ARINL Nueva Dirección

Solo con nacionalidad distinta de España (724)

Tipo de Autorización... Fecha de Vigencia...

Datos I.R.P.F.

Red. Mov. Geográfica... Estado Civil... 3 - Otras situaciones Datos Familiares

¿Pariente hasta 2º grado?... Seguridad Social... 271111111108

Cod. Cuenta... Forma de Pago... E - Efectivo

NIF del Contacto [Enter] -> Elegir.

Auxiliares:

En esta ventana le indicamos a la aplicación los datos auxiliares. Es muy importante indicarle el grupo de cotización correcto y específico del Régimen Especial.

En este régimen es frecuente realizar altas y bajas por actuaciones. La forma de realizar estos movimientos es añadiendo una matrícula por cada actuación.

Al añadir la primera matrícula, al igual que en el régimen general, tenemos que indicarle los conceptos económicos. Las base de cotización las calculará la aplicación en la primera nómina. Para una descripción más detallada de este proceso, puede consultar la unidad 3 en el apartado correspondiente, puesto que este proceso es igual en todos los regímenes.

Recuerde que cuando damos de alta una nueva matrícula, podemos incorporar los datos económicos de la anterior, contestando la opción [No] en la ventana que emerge al aceptar:



De esta manera iremos configurando cada una de las altas y bajas por actuaciones.

Para listar las nóminas, podemos agruparlas por meses y de esta manera, confeccionar un solo documento con todas las actuaciones del mes.

Para ello en **Listados** → **Recibos**:

Listado de Nóminas

Listado de Nóminas

Pantalla Impresora Exporta PDF Salir

Operario Inicial Operario Final

Mes Inicial a Listar 8

Fecha en Nominas 31/08/2008

Recibo Oficial

Recibo Laser Recibos Agrupados

Ordenado por apellidos operario

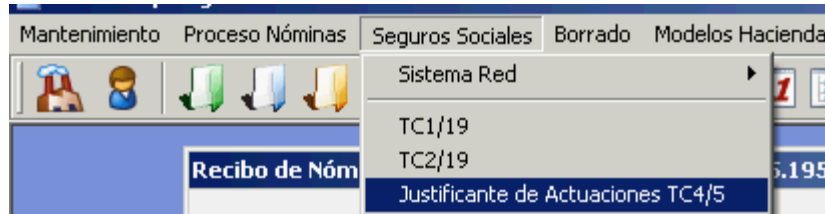
Activando esta casilla, listamos todas las nóminas de ese mes en un solo recibo

Teclee operario Inicial. [Enter] -> Elegir.

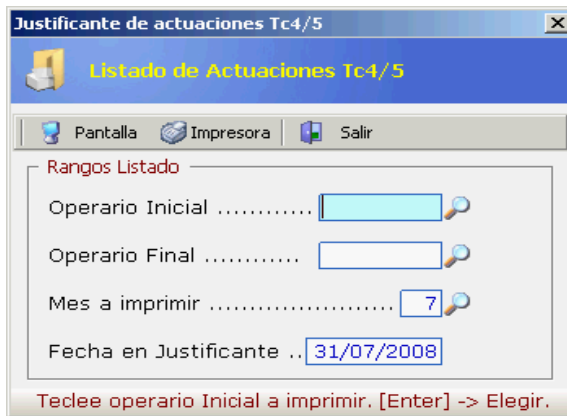
Justificante de actuaciones

Con esta opción podemos confeccionar el Justificante de actuaciones para entregarle al trabajador.

Opción menú: **Seguros Sociales** → **Justificante de actuaciones Tc 4/5**



Podremos escoger el rango de artistas y la fecha:



Por último podremos ver en pantalla el modelo:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		JUSTIFICANTE DE ACTUACIONES Régimen General Colectivo de Artistas y Profesionales Taurinos tc4/5		DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
0010001-1					
Datos de la empresa					
Clave I.P.F.	Identificador de Empresa	Código Cuenta Cotización	Dirección Provincial		
9	A27180165	2777777741	LUGO		
Denominación: ARTISTAS REUNIDOS, S.L.					
Denominación: CL DEL ARTISTA			Localidad y Provincia: LUGO - LUGO		
Entidad de AT			Clave de AT: 777		
Datos del Trabajador/a					
Clave I.P.F.	Identificador de Persona Física	Nº Afiliación S.S.	Colectivo	Oficina Encargada	
1	12345678Z	271111111108	ARTISTAS	LUGO	
Apellidos y nombre: ARTISTA INTERPRETE LUIS					
Denominación: CL DEL ARTISTA			Localidad y Provincia: LUGO - LUGO		
Categoría Profesional: SOLISTA			Grupo: 3	Nº Días Cotización: 1	Nº Actuaciones: 1
Fecha de alta: 01/01/2008	Fecha de baja: 01/01/2008	Mes/Año Cotización: 01/2008			
Estrucciones percibidas: 600	Bases de cotización: 257	Cuota Escudada: 16.45			
EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN					
LUGO		31 de ENERO		de 2008	
Per la Empresa			El Trabajador/a		

